



BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-010001-02-2022

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO "SUV" PARA SIETE PASAJEROS, PARA USO OFICIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNANCIO DE LA LLAVE

La Contraloría General, a través de la Unidad Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción XII, 10 y 33 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III, 3 fracción I, 7, 9, 10, 13, 25, 25 Ter, 25 Quater, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 177, 186 fracciones III y XLI, 213 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26 fracción III, 27 fracciones I, XIV y XLV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; llevará a cabo la **Licitación Simplificada No. LS-010001-02-2022**, relativa a la "**Adquisición de un Vehículo tipo "SUV" para Siete Pasajeros, para uso oficial de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**", que en cumplimiento al artículo 6, de la Ley No. 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 81 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022. El 3, 7, 26, 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, en fecha 13 de marzo de 2019, se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SFP/D-0201/2022 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211110100010000/001240CG/2022, de fechas 20 y 25 de abril de 2022, respectivamente. En razón de lo anterior, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse al:

C R O N O G R A M A

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
• ENTREGA DE INVITACIONES	06 DE MAYO DE 2022	En la Unidad Administrativa, sita en calle Ignacio de la Llave número 105, colonia Salud, C.P. 91055, en Xalapa, Veracruz.
• ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	11 DE MAYO DE 2022 10:00 HORAS	En la sala de juntas, sita en calle Ignacio de la Llave número 105, colonia Salud, C.P. 91055, en Xalapa, Veracruz.
• EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO	13 DE MAYO DE 2022 10:00 HORAS	En la sala de juntas de la Unidad Administrativa, sita en calle Ignacio de la Llave número 105, colonia Salud, C.P. 91055, en Xalapa, Veracruz.
• NOTIFICACIÓN DEL FALLO	13 DE MAYO DE 2022	Por escrito a los licitantes al Órgano Interno de Control.





<p>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>20 DE MAYO DE 2022 A MÁS TARDAR</p>	<p>Ante la Unidad Administrativa, ubicada en la calle Ignacio de la Llave número 105, colonia Salud, C.P. 91055 en Xalapa, Veracruz.</p>
--	---	--

Y Bases siguientes:

B A S E S

CONCEPTO

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la "**Adquisición de un Vehículo tipo "SUV" para Siete Pasajeros, para uso oficial de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**"; se cuenta con disponibilidad presupuestal, misma que será financiada con recurso estatal para esta Dependencia, conforme a las especificaciones y características que se encuentran detalladas en el **Anexo Técnico** de las presentes Bases de Licitación.

CONDICIONES

SEGUNDA. Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I. Plazo de Entrega:** Dentro de los **90 días naturales** contados a partir de la suscripción del contrato.
- II. Lugar de Entrega:** El proveedor que resulte adjudicado previa coordinación, deberá entregar el vehículo **Libre a Bordo** en el Estacionamiento de las Instalaciones de la Contraloría General del Estado, sita en la calle Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previa confirmación al teléfono (228)818.45.00 Ext. 3700, 3701 y 3726.
- III. Pago:** Se efectuará de conformidad con el CFDI emitido, en **pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos y dentro de los 30 días naturales** posteriores a la entrega del vehículo adjudicado.
- IV. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** deberán **emitirse por el vehículo adjudicado y entregado** a satisfacción de la convocante, y deberá ser a nombre de la **Contraloría General**, con RFC: **CGE000520-DV5** y domicilio fiscal en: **Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.**
- V. Sostentamiento de precios:** La convocante contratará a precio fijo. Los participantes deberán sostener su precio después de celebrada la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, hasta por seis meses, **aún en el caso de errores aritméticos o de**





otra naturaleza; la participación implícitamente obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que de esta licitación se derive.

VI. Todos los costos que erogue el participante en la **preparación y presentación de su propuesta**, así como el caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de **transportación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo**, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

La información adicional que requiera el proveedor adjudicado para dar cumplimiento a las disposiciones legales respecto de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, sobre la expedición del CFDI o a lo relacionado con la entrega del vehículo, deberá, solicitarla por escrito a la **Oficina de Adquisiciones** dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales o directamente al teléfono 22 88 18 45 00 ext. 3726.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

TERCERA. Con fundamento en el artículo 2 fracción III, 7 y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos titulares o sus representantes de: Unidad Administrativa; Dirección Jurídica; Dirección General de Responsabilidades Administrativas; Dirección General de Fiscalización; Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal; Departamento de Recursos Financieros; Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios; Oficina de Adquisiciones y Oficina de Control de Maquinaria; todos Servidores Públicos de la Contraloría General.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Titular de la Unidad Administrativa. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se turnará invitación en su calidad de Órgano Interno de Control, a la Subdirección de Seguimiento a Auditorías de esta Dependencia, en términos de los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 30 fracción II inciso b, 32, 33, 34 fracción XIV, 35 y 36 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CUARTA. La Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevará a cabo el día **11 de mayo del 2022 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Unidad Administrativa de la Contraloría General del Estado, sita en la calle Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz. La recepción de proposiciones podrá ser también, a través del servicio postal o de mensajería certificada antes del horario estipulado para el inicio del acta de apertura con fundamento en los artículos 32, 39 fracción V y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





QUINTA. La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional para los proveedores participantes, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la Base Cuarta, en el entendido **que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

REPRESENTACIÓN LEGAL

SEXTA. Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente a través de representante legal a la junta de presentación y apertura de proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o al representante o apoderado legal que firme las proposiciones, **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.**
- b) **Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.**

INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

SÉPTIMA. Las proposiciones deberán entregarse en papel membretado del participante en **dos sobres cerrados de manera inviolable**, etiquetados con nombre o razón social del proveedor participante, nombre y número de licitación, leyenda que indique si es la propuesta técnica o económica, lugar y fecha:

- I. Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II. Los documentos elaborados por los licitantes, que integran las proposiciones tanto técnica como económica, serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados de forma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

Sobre 1. Proposición Técnica.

Sobre 2. Proposición Económica.

III. La proposición técnica deberá entregarse en carpeta dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- A) Escrito de proposición de la partida única en concurso, especificando la **marca, modelo, equipamiento, color y demás especificaciones y características de la unidad vehicular ofertada**, misma que deberá cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación. (No se aceptará la simple transcripción del anexo como propuesta técnica).





- B) **Catálogos, folletos o imágenes ilustrativas del fabricante, en español legibles**, que contenga la ficha técnica y que respalde técnicamente la unidad propuesta.
- C) Escrito del licitante en el que ofrezca la **garantía de fábrica** de la unidad vehicular ofertada, detallando el periodo el cual no puede ser menor a 3 años y un kilometraje no menor de 60,000 kms. o lo que suceda primero.
- D) Escrito donde manifieste el **grado de integración nacional** con que cuenta la unidad ofertada.
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se **responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas**, liberando totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- F) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, presentar a la firma del contrato la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, **en sentido positivo** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- G) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- H) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés**. En caso de que el licitante sea **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**.
- I) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la **acreditación legal** de la persona moral o física participante, conforme al **Anexo 1**.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad de **conocer las disposiciones de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos que se estipulan en su artículo 45; conforme al **Anexo 2**.
- K) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste **conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de contratación** establecidas en las presentes Bases de licitación y todos sus anexos.
- L) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde **libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal** y de cualquier índole al Gobierno del Estado de Veracruz de





Ignacio de la Llave, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso traslado de la unidad que derive de la presente licitación.

- M) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde **el proveedor se comprometa a asumir los gastos por concepto de traslado, flete** y los que se generen por la entrega de la unidad vehicular adquirida, siendo condición indispensable presentarla debidamente revisada y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso.
- N) Copia fotostática del **Registro de Proveedores** otorgado por la SEFIPLAN, debidamente actualizado y vigente a la firma del contrato.
- O) Copia fotostática de la **identificación oficial vigente** con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del representante legal de la persona moral o persona física participante.
- P) Escrito donde **señale domicilio, teléfono y correo electrónico** de la empresa donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen, por lo que será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de la Ciudad de Xalapa, Ver., se indique uno dentro de ésta, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades para que los represente. De igual manera deberá incluir **fotos de fachada exterior, interior y croquis de ubicación de la empresa**.
- Q) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el licitante se obliga a que, en caso de resultar adjudicado, **no divulgará por medio alguno** (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), **los datos e información de la celebración del Contrato correspondiente**, sin la autorización expresa y por escrito de la Contraloría General del Estado, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, asumiendo la obligación de confidencialidad y discreción total.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre a la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- A) Escrito de proposición económica en el que señale el precio unitario para la única partida en concurso y el total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. Dicho anexo, **deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel conforme al Anexo 3.** El precio unitario deberá considerar únicamente dos decimales.

El licitante tendrá la obligación de verificar que el CD o USB que contenga su propuesta económica, no se encuentre dañado, bloqueado o sin permisos que permitan el acceso a la información, de presentarse alguna de estas situaciones se desechará su propuesta.

- B) Escrito donde mencione el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes





bases. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrá como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.

C) Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo 4**.

DICTAMEN TÉCNICO

OCTAVA. Una vez concluida la junta de Presentación y Apertura de Propositiones técnicas y económicas, las proposiciones serán remitidas para evaluación cualitativa a la Oficina de Control de Maquinaria de esta Contraloría General, quienes emitirán el dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA. El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características de la unidad vehicular ofertada, que la convocante haya estipulado en las Bases y anexo técnico de la licitación.

DÉCIMA. El dictamen técnico sustentará, en este aspecto al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del Fallo.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

DÉCIMA PRIMERA. El dictamen técnico-económico será emitido por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de la licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso, los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

DÉCIMA SEGUNDA. El Dictamen Técnico-Económico de la presente licitación se emitirá a más tardar el día **13 de mayo de 2022**.

NOTIFICACIÓN DE FALLO

DÉCIMA TERCERA. El Fallo de la presente licitación se emitirá el **13 de mayo de 2022**, signado por el Jefe de la Unidad Administrativa de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave número 105, colonia Salud, en Xalapa, Veracruz. El Fallo se notificará con fundamento al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA CUARTA. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA QUINTA. La convocante no podrá aceptar proposiciones o celebrar contratación alguna, cuando los licitantes se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realice prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la Base Vigésima Quinta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA SEXTA. Los **proveedores con residencia fiscal en el Estado y en el Municipio, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. La **adjudicación se realizará por la partida única en concurso**, al licitante que cumpla con las especificaciones, características y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con las evaluaciones técnica y económica cualitativas. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará al proveedor beneficiado con el proceso de insaculación en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. El o los licitantes adjudicados, por su propio derecho o a través de representante legal, deberán comparecer ante la Unidad Administrativa de la convocante para suscribir el contrato correspondiente, **dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, en términos de lo establecido en el artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando la documentación siguiente:

- a) **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, **en sentido positivo** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.** En caso de que el licitante sea **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**

La Dependencia únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos, correrán a cargo del proveedor contratante.

Si el proveedor no comparece a suscribir el contrato o no presente la documentación señalada en los incisos a), b) y c) de esta base, en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA NOVENA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato**, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir IVA. Lo anterior con fundamento en el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Y conforme a la redacción siguiente:





Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con la Contraloría General del Estado de Veracruz-Llave, en fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte de la Contraloría General del Estado de Veracruz-Llave.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año posterior a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto.-- -----

RESCISIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA. La Contraloría General, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público o por restricciones presupuestales, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 79 al 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

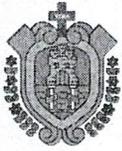
Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrá cederse en forma parcial ni total a ninguna persona física o moral o traspasarse bajo ninguna modalidad, la contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la Contraloría General del Estado.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. La Contraloría General del Estado, podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos

- I.** No haya licitantes;
- II.** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.** Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las Bases respectivas;
- IV.** No lo permita el presupuesto;





V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

MODIFICACIONES DE LAS BASES O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉSIMO TERCERA. Las presentes Bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMO CUARTA. Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el Recurso de Revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave N° 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos, la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se substanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SANCIONES

VIGÉSIMO QUINTA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las Bases o el fallo:

I. Multa de cien a mil UMAS; y

II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 73 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA SEXTA. Las penas convencionales se aplicarán al proveedor adjudicado con motivo del incumplimiento del contrato, serán las siguientes:





- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- II. Cuando el proveedor adjudicado, una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega del bien, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, **la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de póliza de fianza de cumplimiento del contrato**, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

AUTORIZACIÓN ANTE LA SEFIPLAN

VIGÉSIMO SÉPTIMA. En las Bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de adquisiciones, para participar en procedimientos de licitación pública, simplificada o adjudicación directa, deberá precisarse que, una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la SEFIPLAN, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, de acuerdo al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

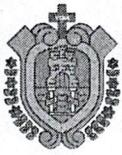
MARCO JURÍDICO

VIGÉSIMO OCTAVA. La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás disposiciones administrativas de carácter Estatal relativas y aplicables.

AVISO DE PRIVACIDAD

VIGÉSIMO NOVENA. La Contraloría General, ubicada en calle Ignacio de la Llave número 105, colonia Salud, C.P. 91055, en Xalapa, Veracruz, es el Sujeto Obligado responsable de la recepción, manejo y tramitación de los datos personales que proporcione el participante o licitante, con relación a las presentes bases de licitación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el aviso de privacidad, podrá ser modificado por la Contraloría General del Estado y puede ser consultado en la página web <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/aviso-de-privacidad/>.





ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre la adquisición motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Oficina de Maquinaria y/o la Oficina de Adquisiciones Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, Código Postal 91055 de la Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al Tel: 2288184500 Exts. 3700, 3709 ó 3726.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 6 DE MAYO DE 2022

L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA





ANEXO TÉCNICO

**DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2022
RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO "SUV" PARA SIETE
PASAJEROS, PARA USO OFICIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULO TIPO "SUV" PARA SIETE PASAJEROS MODELO 2022 Características y especificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Vehículo tipo "SUV" para 7 pasajeros• Modelo 2022• Aire acondicionado• Motor 4 cilindros• Transmisión automática• Bolsas de aire• Seguros y cristales eléctricos• Color blanco• Motor a gasolina	UNIDAD	1





ANEXO 1
(FORMATO)

L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

_____(NOMBRE)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta técnica y económica en la presente **Licitación Simplificada relativa a la "Adquisición de un Vehículo tipo "SUV" para Siete Pasajeros, para uso oficial de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Nº. DE LICITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Zona:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:	fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre (s):
Fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:		
Descripción de la actividad empresarial:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO 2

L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

En relación a la **Licitación Simplificada No. LS-010001-02-2022**, relativa a la "Adquisición de un Vehículo tipo "SUV" para Siete Pasajeros, para uso oficial de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", en cumplimiento a las Bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad**, que conozco las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece el artículo 45 del referido ordenamiento legal, por lo que no se encuentra impedida para presentar proposiciones, celebrar pedido o contratos, con la Contraloría General del Estado.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.





LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45. Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;
- V. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;
- VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.





ANEXO 3

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.
UNICA	VEHICULO TIPO "SUV" PARA SIETE PASAJEROS MODELO 2022	UNIDAD	1	\$0.00

Subtotal	
I.V.A.	
Total de la Propuesta	

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante y firmado de manera autógrafa.





ANEXO 4

L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la **Licitación Simplificada No. LS-010001-02-2022**, relativa a la **"Adquisición de un Vehículo tipo "SUV" para Siete Pasajeros, para uso oficial de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

CLABE: _____

SUCURSAL: _____

POBLACIÓN: _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____

FIRMA

(A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
NOTA: FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

